



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1993

Expte. N° 16.089/90

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes, interpuesto por el Ing. Ariel Osvaldo Aranda, Auxiliar de Investigación, con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ª categoría con Dedicación Exclusiva en el Proyecto N° 135/5 "Métodos Varacionales de la Física Matemática y la Ingeniería" del Consejo de Investigación; y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas e Interpretación y Reglamento, en su Despacho N° 120/93 y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

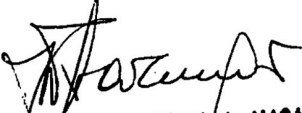
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes al Ing. Ariel Osvaldo ARANDA, Auxiliar de Investigación, con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ª categoría Dedicación Exclusiva en el proyecto N° 135/5 ; METODOS VARACIONALES DE LA FISICA MATEMATICA Y LA INGENIERIA del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Noviembre de 1993 y hasta el 31 de Marzo de 1994.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso c) de la resolución N° 343/83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c Secretaría General


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 765 - 93